

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED  
DE AIRE COMPRIMIDO” ID 2735-3-LE21**

**DECRETO DAM N°0009/2021**

**LO BARNECHEA, 18-01-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 625 de 15 de junio de 2020, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 013038, de 6 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas, requirió habilitar una nueva red de aire comprimido, para los talleres de la sede media del Colegio Lo Barnechea, a fin de que los alumnos puedan utilizar herramientas y maquinarias que requieren de ese elemento para su funcionamiento.
- b) Las Bases Administrativas Generales que regulan los procesos de licitación pública de la municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.
- c) Que, existe presupuesto para esta adquisición de acuerdo con lo señalado en la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/278 de 28 de septiembre de 2020 aprobada por IDSGD 012948, del presupuesto de educación vigente.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO” ID 2735-3-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”** cuyo objetivo es proporcionar una nueva red de aire comprimido para el funcionamiento de las herramientas y maquinarias que requieren de dicho elemento, ubicadas en los talleres de la Sede Media del Colegio Lo Barnechea.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	06 de mayo de 2021
<b>Monto</b>	\$200.000 (doscientos mil pesos)
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-3-LE21"</i>

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.**

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

### 2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio, ya que afectaría la realización de las clases al interior de las salas para los alumnos.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	60 días corridos posteriores al término de la contratación
<b>Monto</b>	5% del monto adjudicado
<b>Glosa</b>	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento la Licitación Pública ID 2735-3-LE21"</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación, a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	20/01/2021 19:00 horas



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Actividad	Fecha y hora
Inicio de Preguntas	20/01/2021 19:01 horas
Visita a Terreno	22/01/2021 10:00 horas
Final de Preguntas	26/01/2021 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	01/02/2021 19:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	05/02/2021 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	05/02/2021 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	31/03/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA**

La visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en la recepción del edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a [cneut@lobarnechea.cl](mailto:cneut@lobarnechea.cl), señalando su voluntad de participar en la visita. Durante el mismo día, se realizarán la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes.

Podrán asistir hasta dos representantes por cada interesado, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

#### **5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

### 5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social y Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

### 5.2. Documento Económico

**Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

### 5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Declaración de Experiencia”.
- b) **Anexo N° 5** “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Aquellas propuestas que superen el máximo de recursos disponibles para esta contratación serán declaradas inadmisibles.

## 6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carlos Rothmann La Luz, o en su ausencia, Pablo Vásquez Weisser, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Francisco Ortiz Castillo, o en su ausencia, Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Horacio Martín Martín, o en su ausencia Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	79%
2	Experiencia (EX)	15%

3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

### 7.1 Oferta Económica (OE) 79%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el monto total en pesos chilenos, impuestos incluidos, ofertado en el Anexo N° 3 “Oferta Económica”.

De este modo, el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,79$$

### 7.2 Experiencia (EX) 15%

Se evaluará este criterio en función de la sumatoria total de los montos facturados, de acuerdo con las experiencias declaradas en el anexo N° 4 “Declaración de Experiencia” y acreditadas por el oferente, en trabajos de instalación y habilitación de redes de aire comprimido, por un monto de, a lo menos, \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

Los trabajos deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, **la/s factura/s** o la/s boleta/s de honorarios, junto con el **contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado o carta del mandante**, o cualquier otro antecedente que acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de **todos y cada uno** de los requisitos señalados precedentemente.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTO FACTURADO	PUNTAJE
Más de \$20.000.001	1.000 puntos
De \$15.000.001 a \$20.000.000	700 puntos
De \$10.000.001 a \$15.000.000	500 puntos
De \$8.000.001 a \$10.000.000	300 puntos
De \$5.000.001 a \$8.000.000	100 puntos
de \$0 a \$5.000.000	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

### 7.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. - Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>Y</b> - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.

Ítem	Medio de verificación
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>- Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>- Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u></li> <li>- Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,05$$

#### 7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano, por lo tanto, no serán evaluadas, las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como ESENCIALES.

#### 7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + EX + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

## **7.6 Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

## **8. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

## **9. DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

### **9.1 Antecedentes de la contratación**



<b>Fuente de financiamiento</b>	Educación
<b>Plazo de pago</b>	Dentro de los 30 días desde la recepción conforme
<b>Presupuesto Máximo Disponible</b>	\$5.700.000, impuestos incluidos
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago</b>	Carlos Rothmann La Luz
<b>E-mail de responsable de pago</b>	<a href="mailto:crothmann@lobarnechea.cl">crothmann@lobarnechea.cl</a>
<b>Nombre de responsable de contrato</b>	Jaime Díaz Moya
<b>E-mail de responsable de contrato</b>	<a href="mailto:jaime.diaz@lobarnechea.cl">jaime.diaz@lobarnechea.cl</a>
<b>Prohibición de subcontratación</b>	No, previa autorización del ITS.
<b>Modalidad de adjudicación</b>	Simple
<b>Tipo de contratación</b>	Suma alzada
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	No
<b>Requiere garantía seriedad de la oferta</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí

## 9.2 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

## 9.3 Formalización de la contratación

No obstante que la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Atendido que esta contratación comprende el servicio de instalación y habilitación de red de aire comprimido, y de acuerdo al numeral 2.2 de las bases administrativas especiales, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de modo que, sólo una vez presentada la garantía conforme a las condiciones señaladas en el citado numeral 2.2, el municipio procederá a emitir la correspondiente orden de compra al proveedor, con lo cual se entenderá formalizada la contratación.

## 9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución será de **20 días corridos** contados desde la suscripción del acta de inicio de los servicios y hasta la recepción conforme de los trabajos por el ITS.

### 9.5 Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los trabajos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 9.6 Forma de pago

El pago se realizará en **un único pago**, luego de la recepción conforme de los servicios, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Causal	Descripción
1	No dar cumplimiento al plazo de ejecución de los trabajos conforme lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas Especiales.	2 UTM por cada 1 día corrido de atraso
2	No dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos solicitados por el ITS por medio del Libro de Servicio.	1 UTM por evento
3	No mantener el lugar de trabajo limpio o no respetar los puntos asignados a escombros u otros desechos por el ITS.	1 UTM por evento

N°	Causal	Descripción
4	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente, incluidos los referidos a medidas sanitarias.	0,5 UTM por evento
5	Utilizar equipos o herramientas defectuosos, y/o que presenten peligro para el personal.	1 UTM por evento
6	No restablecer r o reparar, roturas de pavimento, muros, cielos u otros lugares de los establecimientos, que haya debido intervenir para la ejecución de los trabajos, en los términos de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento
7	No entregar o extraviar el libro de servicios	3 UTM por evento
8	No subsanar dentro de plazo observaciones que formule ITS a la recepción de los trabajos.	5 UTM por 1 día corrido de atraso
9	No entregar los recintos limpios, en conformidad a las Bases Técnicas.	1 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto adjudicado.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019.

### 9.8 Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto igual o superior al 10% del monto adjudicado.
- No haber iniciado los trabajos dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio de servicio.
- No ejecutar los servicios de acuerdo al contrato o, en forma reiterada, no cumplir con las obligaciones estipuladas o hiciere abandono de los trabajos, lo que deberá ser acreditado mediante un informe fundado del ITS del contrato.
- No subsanar las observaciones que formule ITS a la recepción de los trabajos, transcurridos 10 días corridos desde el vencimiento del plazo otorgado para ello.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases técnicas establecen las condiciones mínimas que debe cumplir el contratista para la instalación y habilitación de una red de aire comprimido para los talleres del Colegio Lo Barnechea sede media, ubicado en Avenida Quinchamalí Oriente N°259, con la finalidad de poder utilizar herramientas y maquinas que necesitan ese elemento.

Para lo anterior, el contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, funcionamiento de las instalaciones, pruebas y capacitaciones.

**2. DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR**

**2.1. Revisión planimetría y revisión diámetros**

El contratista deberá revisar y analizar las instalaciones de manera de confirmar en terreno, la información contenida en los planos para evaluar la ubicación y diámetros de las cañerías. Así también deberá revisar el equipamiento para corroborar las conexiones.

**2.2. Ejecución de trabajos**

El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la correcta ejecución de los trabajos.

En caso de que el contratista, para la ejecución de los trabajos, haya procedido a la rotura de pavimento, muros, cielos u otras partes de los establecimientos educacionales, deberá restablecerlos o repararlos, considerando elementos del mismo o similar material y terminaciones, previamente autorizados por el ITS.

El contratista deberá mantener el lugar limpio de escombros y basura, debiendo depositar los escombros en el lugar previamente acordado con el ITS, bajo apercibimiento de multa.

Una vez realizados estos trabajos, los recintos deben entregarse por el contratista limpios y ordenados, de la misma forma en que fueron puestos a su disposición.

**2.3. Instalación de compresor de aire**

Se deberá instalar el compresor que tiene el colegio en el lugar indicado en la planimetría. Para esto se debe considerar su traslado desde la sede infancia del Colegio lo Barnechea ubicado en calle Álvarez N° 14.053 hasta su ubicación en la sede media, Avenida Quinchamalí Oriente N°259. Una vez instalado el compresor se deberá calibrar y poner a punto para probar el sistema.

**2.4. Red de aire**

La red de aire comprimido se deberá realizar en cañerías de cobre tipo “K” con soldadura a la plata al 15% y demás accesorios para una correcta ejecución. Los diámetros de cañerías indicados en planimetría se deberán revisar y realizar ajustes, de ser necesario, para mantener una óptima presión dentro del sistema.

**2.5. Prueba hermeticidad y presión**

Una vez realizada o instalada la red y subsanada cualquier posible observación por parte del ITS el contratista deberá hacer una prueba de hermeticidad con un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo 60 minutos, a la cual asistirá el ITS.

### **3. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO**

El contratista deberá disponer un profesional responsable de la coordinación y ejecución de los trabajos.

Las funciones y obligaciones del profesional responsable son:

- a) Ser el representante del contratista ante el Municipio.
- b) Ser la única vía de comunicación autorizada entre el contratista y el Municipio.
- c) Encargarse de la planificación de los trabajos.
- d) Velar porque los trabajos sean ejecutados de manera eficiente.
- e) Velar porque los trabajos sean ejecutados de conformidad con las normas, decretos y pliegos técnicos vigentes
- f) Velar porque los trabajos sean ejecutados de acuerdo con los planos, bases técnicas y demás documentos del proyecto.
- g) Ejecutar actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones y evaluaciones.
- h) Asistir a las reuniones convocadas por el ITS.

### **4. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)**

El Municipio designará un funcionario Municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal (ITS). Se aplicará a la inspección técnica del servicio lo dispuesto en el numeral 20.8. del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

### **5. LIBRO DE SERVICIO**

El contratista deberá disponer de un Libro de Servicio, desde la firma del Acta de Inicio de Servicios. Mediante este libro el ITS formulará requerimientos y fijará plazo dentro del cual deben ser cumplidos, bajo apercibimiento de multa.

En la carátula o al inicio del Libro de Servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Nombre del propietario.
- c) Nombre del profesional responsable
- d) Nombre del Inspector Técnico de Servicio.

Se deberá disponer de este libro durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío o adulteración del Libro de Servicio, procederá el cobro de la multa correspondiente.

### **6. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales los debe proporcionar el contratista. Los materiales utilizados por el contratista deben ser de calidad certificada y deben respetarse las exigencias para cada uno de ellos. Por otro lado, el contratista debe ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno

de ellos. El ITS podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.

El contratista deberá utilizar equipos y herramientas que se encuentren en óptimas condiciones. El ITS podrá exigir al contratista el retiro de estos, además de aplicar la multa correspondiente.

## **7. SEGURIDAD**

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de los trabajos. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. Asimismo, el contratista deberá proveer a su personal de los insumos de protección personal para COVID-19.

La falta de elementos de protección (EPP) en los trabajadores, incluidos, los dispuestos por medidas sanitarias, conllevará el cobro de la multa correspondiente.

## **8. PLANOS AS BUILT**

El contratista deberá entregar, al momento de la solicitud de la recepción de los trabajos, los planos en digital en archivos editables y no editables de planimetrías, donde se reflejen las instalaciones que se efectúen en los establecimientos. Los planos deben expresar exactamente cómo los trabajos quedaron ejecutados.

Será responsabilidad del contratista coordinar la obtención de los planos para confeccionar el expediente de planos As Built.

## **9. HORARIO AUTORIZADO PARA LAS OBRAS**

El horario autorizado para realizar los trabajos, según lo descrito en Decreto DAL N°790 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprueba la ordenanza que regula ejecución de faenas y procesos constructivos en la comuna de Lo Barnechea, es el siguiente:

- a) Para faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos: de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas. Sábados, domingos y festivos no se permiten faenas ruidosas.
- b) Para faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Domingos y festivos, sólo previa autorización municipal.

## **10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME**

El contratista solicitará al ITS la recepción una vez haya terminado los trabajos y posterior a las pruebas de hermeticidad realizadas satisfactoriamente.

El ITS revisará las dependencias y en caso de que tenga alguna observación, dejará constancia de ella en el Libro de Servicio, con indicación del plazo en que debe ser subsanada.

Una vez subsanada la observación, y luego de realizada la capacitación al personal, se procederá a la firma de un acta de recepción de trabajos, que debe ser firmada por el contratista y el ITS.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR  
 Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**

**ID 2735-3-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b)



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**  
**ID 2735-3-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO**” ID 2735-3-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

**Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021**

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**

**ID 2735-3-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>SERVICIO</b>	<b>VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (PESOS CHILENOS)</b>
<b>INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO</b>	<b>\$</b>



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-3-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN MANDANTE</b>	<b>FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS (N° Y FECHA)</b>	<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>	<b>DOCUMENTO DE RESPALDO</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO”**

**ID 2735-3-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

